



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2023-SENAMHI/GG

Lima, 16 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° D000005-2023-SENAMHI-ORH de fecha 2 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000123-2023-SENAMHI-OPP de fecha 23 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000003-2023-SENAMHI-UI de fecha 3 de marzo de 2023, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; y la Nota de Elevación N° D000038-2023-SENAMHI-UM de fecha 2 de marzo de 2023, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, establece que, *"el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación."*;

Que, por otro lado, los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, señalan que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2020/SENAMHI/PREJ, se designaron a los miembros representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, cuyas funciones serán ejercidas por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 09-2022/SENAMHI/PREJ de fecha 13 de enero de 2022, se prorroga temporalmente la vigencia del mandato de los/as representantes de la parte trabajadora y empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que fueran designados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2020-SENAMHI/PREJ, por los fundamentos expuestos en la mencionada Resolución;

Que, según Acta N° 001-2023-CSST-SENAMHI, de fecha 31 de enero de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023, que comprende el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional, así como, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, y la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, emitieron opinión favorable para que se prosiga con el trámite para que se oficialice la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2023 del SENAMHI;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General, ahora denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario que se emita la resolución respectiva que oficialice la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente del periodo 2023, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2023 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en el anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las coordinaciones pertinentes para la difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2023, a todo el personal del SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JERSSON RAÚL ALIAGA ELESCANO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI